



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

0N°0719 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 23 SEP 2016

#### VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 673-2014-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional N° 458-2015-GRA/GR, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 127° numeral 1, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a la institución y los administrados;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1188-2008-GRA/PRES, se aprobó el Reglamento de Fedatarios para la Autenticación o Certificación de Documentos en la Sede, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional Ayacucho, donde en su artículo 12° se consigna que dicha designación es por un periodo de dos años;

Que, con finalidad de mantener la fluidez y atención oportuna a la demanda del público usuario y con el objetivo de atender con celeridad a los administrativos es necesario designar fedatarios en la Oficina de la Secretaria General del Gobierno Regional Ayacucho;



En uso de las atribuciones conferidas por las leyes N° 27444, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución N° 0366-2015-JNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2016, como fedatarios de la Oficina de Secretaria General del Gobierno Regional de Ayacucho, a los siguientes servidores:

Sra. María Miranda Gutiérrez  
Sr. Armando Quispe Prado

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** a los fedatarios designados en al artículo primero cumpla con los principios del procedimiento administrativo de celeridad y verdad material de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

*[Signature]*  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIEMENES  
GOBERNADOR (e)

